

Área: Asesoría Jurídica

Expediente: OSE00029/2025

Tipo de procedimiento: Abierto

Objeto: Servicio de póliza para la cobertura de riesgos cibernéticos para la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya

Asunto: Resolución de adjudicación

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Primero. Por parte de la Universitat Oberta de Catalunya ("UOC"), se inició el procedimiento de contratación de referencia.

Segundo. En fecha de 8 de octubre de 2025, se publicó en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña, en la que se encuentra el Perfil de contratante de la UOC, el anuncio de convocatoria del procedimiento de contratación de referencia. Finalizado el plazo para presentar ofertas, consta que se han presentado en el presente procedimiento las siguientes dos (2) empresas:

- RESILIENCE CYBER INSURANCE SOLUTIONS GERMANY GMBH
- AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Las empresas presentaron sus ofertas en el plazo establecido y en la forma pertinente, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Tercero. Según consta en el acta de constitución de la Mesa de Contratación y de calificación de la documentación general emitida el 24 de octubre de 2025, las empresas presentaron la documentación correctamente y fueron admitidas en el procedimiento.

Cuarto. En fecha de 27 de octubre de 2025, se procedió a la apertura del Sobre n.º 3 de las ofertas presentadas y admitidas en el procedimiento de referencia, que comprende la propuesta evaluable mediante la aplicación de fórmulas. Los precios y conceptos ofrecidos son los que se reproducen a continuación:

- RESILIENCE CYBER INSURANCE SOLUTIONS GERMANY GMBH

Oferta económica:

CONCEPTOS	Tipología	Precio Máximo Admitido (IVA Excluido)	Precio Oferta IVA exento (Impuestos incluidos: IPS y LEA).
Oferta económica prima total anual	Precio (€)	135.000,00	80.000,00 €

Criterios automáticos diferentes al precio:

CONCEPTOS	Oferta
Oferta de rebaja en la franquicia	100.000 €
Oferta de rebaja en las horas de espera	20 horas

- AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Oferta económica:

CONCEPTOS	Tipología	Precio Máximo Admitido (IVA Excluido)	Precio Oferta IVA exento (Impuestos incluidos: IPS y LEA).
Oferta económica prima total anual	Precio (€)	135.000,00	91.999,96 €

Criterios automáticos diferentes al precio:

CONCEPTOS	Oferta
Oferta de rebaja en la franquicia	25.000 €
Oferta de rebaja en las horas de espera	10 horas

Quinto. En la valoración de los precios ofrecidos por las empresas, se constata que dichos precios no superan los precios máximos establecidos en el apartado E del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares.

Sexto. Aplicados los criterios de adjudicación cuyo valor se determina mediante fórmulas previstas en el Apartado Y del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares, las puntuaciones obtenidas por las empresas han sido las siguientes:

Puntuaciones oferta económica:

CONCEPTOS	AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	RESILIENCE CYBER INSURANCE SOLUTIONS GERMANY GMBH
Oferta económica prima total anual	60,87 puntos	70 puntos

Puntuaciones criterios automáticos diferentes al precio:

CONCEPTOS	AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	RESILIENCE CYBER INSURANCE SOLUTIONS GERMANY GMBH
Oferta de rebaja en la franquicia	25 puntos	10 puntos
Oferta de rebaja en las horas de espera	5 puntos	1,43 puntos

Séptimo. De acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Particulares y dadas las puntuaciones obtenidas, se hace constar la siguiente clasificación por orden decreciente:

	Puntuación total
AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	90,87 puntos
RESILIENCE CYBER INSURANCE SOLUTIONS GERMANY GMBH	81,43 puntos

Octavo. En fecha 27 de octubre de 2025, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación del Contrato al licitador primeramente clasificado y, en fecha de 28 de octubre de 2025, el Órgano de Contratación, quien asume como propias las puntuaciones anteriormente referidas, aceptó la propuesta de adjudicación efectuada por la citada Mesa y efectuó, al amparo del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerimiento de aportación de la documentación necesaria para el adjudicación.

Noveno. La empresa AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA ha presentado ha presentado la documentación dentro del plazo otorgado al efecto en la notificación del requerimiento anteriormente mencionado, siendo aquella conforme a las exigencias del Pliego de Cláusulas Particulares.

Décimo. Dado el informe de valoración de las ofertas presentadas y el Acuerdo de clasificación de las empresas, la adjudicación queda motivada de la siguiente manera:

La propuesta presentada por la empresa AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA se ajusta al presupuesto base de licitación previsto en el apartado C del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares y cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Además, la propuesta presenta la mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Particulares.

En consecuencia, vista la documentación y llevado a cabo todo el proceso, este Órgano de Contratación

RESUELVE

Primero. ADJUDICAR el Contrato a la siguiente empresa licitadora y por los siguientes precios y conceptos:

- AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Oferta económica:

CONCEPTOS	Tipología	Precio Máximo Admitido (IVA Excluido)	Precio Oferta IVA exento (Impuestos incluidos: IPS y LEA).
Oferta económica prima total anual	Precio (€)	135.000,00	91.999,96 €

Criterios automáticos diferentes al precio:

CONCEPTOS	Oferta
Oferta de rebaja en la franquicia	25.000 €
Oferta de rebaja en las horas de espera	10 horas

Segundo. NOTIFICAR la presente resolución a las empresas que han participado en este procedimiento.

Tercero. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en el Perfil del Contratante de esta entidad.

Cuarto. ADVERTIR a la empresa adjudicataria que, de acuerdo con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez transcurridos los 15 días hábiles de los que se dispone para interponer recurso especial en materia de contratación, y siempre que este no haya sido interpuesto, se le requerirá para que comparezca a **FORMALIZAR** el presente contrato dentro de los cinco días subsiguientes.

Quinto.- ORDENAR que, una vez formalizado el contrato, se proceda a su **PUBLICACIÓN** en el Perfil de contratante de esta entidad que se encuentra en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Firma,

Jordi Marín Puigpelat
Director general de la Fundación y gerente de la Universitat Oberta de Catalunya

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de 15 días hábiles, a contar desde la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.